

RESOLUCIÓN NÚMERO 0117

(30 DIC 2020)

Por la cual se prescribe el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2020, formulario No. 220.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2020, el artículo 378 del Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO

Que se requiere prescribir un formulario para la certificación de los ingresos por rentas de trabajo, de pensiones y de otros conceptos; al igual que las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta practicadas y por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19, durante el año gravable 2020 a cargo de los empleadores o contratantes de servicios personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 378 y 379 del Estatuto Tributario.

Que en el certificado se hace necesario separar los aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador de las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad – RAIS.

Que se requiere diferenciar los aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19, los cuales son considerados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, según lo dispone el artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020, de los aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19, los cuales son considerados como un abono al impuesto de renta, de conformidad con lo señalado en la Sentencia C-293 de 2020 de la Corte Constitucional.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 32 de la Resolución No. 204 de 2014 de la Entidad, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prescripción del Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones- Año Gravable 2020, formulario No. 220-. Prescribir el “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones -Año Gravable 2020” diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

Cfe

Continuación de la resolución *“Por la cual se prescribe el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2020, formulario No. 220”*.

El Certificado de Ingresos y Retenciones a que se refiere este artículo podrá ser producido por las diferentes casas impresoras o diseñado por los empleadores o contratantes de servicios personales para ser expedido por computador, siempre y cuando se conserve la distribución y el contenido de la información exigida.

ARTICULO 2. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 DIC 2020


GABRIELA BARRIGA LESMES
Directora General (E)

Elaboró: Mesa de Formularios – Juan Francisco Andrade Castro – jefe (A) Coordinación Dinámica de los Procesos

Aprobó: Diana Parra Silva, Directora de Gestión Organizacional

Liliana Andrea Forero Gómez, Directora de Gestión Jurídica